RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-2024/MPAL-A

Lircay, 17 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 576-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 481-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/fqm de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 del mismo Artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; establece en el numeral 29.1. del artículo 29°, las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que ingresen para la opinión técnica de la DGPP, deben incluir los informes de la Oficina de Presupuesto del pliego el cual debe elaborarse en coordinación con las Unidades Ejecutoras, de corresponder, en los cuales deben registrar las proyecciones de gasto a nivel del pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Rubro conforme a las Fichas N° 1 y 2 del Formato 21 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, mediante el Informe N° 071-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/fqm de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la formalización de modificaciones presupuestarias (Tipo 003) del mes de agosto del 2024, asimismo mediante el Informe N° 481-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de modificaciones presupuestarias (Tipo 003) al Gerente Municipal mediante acto resolutivo, por consiguiente el Informe N° 576-

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-2024/MPAL-A

Lircay, 17 de setiembre de 2024.

2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Gerencia Municipal, solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo para la formalización de las notas de modificación presupuestaria (Tipo 003) en el nivel funcional programático reportadas del SIAF WEB correspondiente al mes de agosto del 2024, la misma que será regularizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF WEB;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales (Tipo 003) en el Nivel Funcional Programático, reportadas del SIAF WEB correspondiente al mes de agosto del 2024, en la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, del Departamento de Huancavelica, conforme a los anexos que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTAR la presente resolución en las Notas de Modificación presupuestaria N° 0000000418, 0000000419, 0000000421, 0000000422, 0000000423, 0000000424, 0000000425, 0000000426, 0000000427, 0000000428, 0000000429, 0000000430, 0000000431, 0000000432, 0000000433, 0000000434, 0000000435, 0000000436, 0000000437, 0000000438, 0000000439, 0000000440, 0000000441, 0000000442, 0000000443, 0000000444, 0000000445, 0000000446, 0000000447, 0000000448, 0000000449, 0000000450, 0000000451, 0000000452, 0000000453, 0000000454, 0000000455, 0000000456, 0000000457, 0000000458, 0000000459, 0000000460, 0000000461, 0000000462, 0000000463, 0000000464, 0000000465, 0000000466, 0000000467, 0000000468, 0000000469, 0000000470, 0000000471, 0000000472, 0000000475, 0000000476, 0000000477, 0000000478, 0000000479, 0000000480, emitidas durante **el mes de agosto del año 2024.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto, bajo responsabilidad. Administrativa y Funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GAyF
GPyP
SGP
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafín Ramos Rojas
ALCALDE